

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

AGUAS DE VILAFLOR, S. A. (Sociedad absorbente)

COMSUNY, S. A. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la Sociedad Aguas de Vilaflor, S. A. y el socio único de la Sociedad Comsuny, S. A., Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Aguas de Vilaflor, S. A. de Comsuny, S.A. Sociedad Unipersonal, todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado Registro el 26 de mayo de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único respectivamente, de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el Artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 2005.—Francisco Javier Zamorano Sáenz, Presidente y Consejero Delegado.—41.013.
1.ª 27-7-2005

ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

IBERIAN CONSULTING VALUE, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el Artículo 94

de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que la Junta General Universal de socios de «Análisis e Investigación, Sociedad Limitada», celebrada el día 31 de Mayo de 2005 aprobó por unanimidad la escisión financiera de la compañía mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica, a favor de la entidad de nueva creación «Iberian Consulting Value, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de la sociedad y, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 16 de mayo de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Escisión, así como el derecho de oposición que tienen los acreedores a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 18 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Análisis e Investigación, S. L., don José María San Segundo Encinar.—40.715.

2.ª 27-7-2005

ARALMOVIL, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de la sociedad para el día 19 de septiembre de 2005, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 20 de septiembre de 2005, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuera el caso, en el domicilio social de la empresa, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Tratar y aprobar, si fuera el caso, sobre la disolución de la sociedad por concurrir las causas 3.ª y 4.ª del apartado 1 del artículo 260 de la L.S.A.

Segundo.—Nombramiento de liquidador y aprobación de las normas para llevarla a cabo.

Se comunica a los socios que tienen a su disposición a partir de esta fecha la documentación que se va a someter a la aprobación de la Junta general así como obtener gratuitamente un ejemplar de los mismos.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Administrador único, Alfonso Montes Martín.—40.387.

ARICETA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ARICETA BERRI, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Ordinarias de las dos Sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas ambas el treinta de Junio de 2005, han acordado por unanimidad, proceder a la fusión, por absorción, de «Ariceta Berri, S.L.», por parte de «Ariceta, S.A.», con extinción y disolución, sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el 29 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores, accionistas y socios de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Hernani, 4 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de «Ariceta, S.A.», y de «Ariceta Berri, S.L.», Vicente Antonio Ariceta Unsain.—40.458.

2.ª 27-7-2005.

ASOCIADOS PATNOL, S. L. (Sociedad escindida)

BALADRE PARK, S. L. (Sociedad beneficiaria)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las compañías Asociados Patnol, Sociedad Limitada, y Baladre Park, Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones celebradas con carácter Universal en fecha 29 de Junio de 2005, han aprobado por unanimidad, la escisión parcial de la primera de estas Sociedades, mediante la transmisión en bloque del patrimonio que forma